



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por su intermedio se gire el presente al representante del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Fernando Soria, a fin de que informe con relación a la proliferación de casos de usurpaciones y toma de terrenos públicos y privados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y específicamente responda:

- 1) Cantidad de expedientes iniciados en los periodos 2019 y 2020 que responden a los códigos de receptoría general de expedientes: desalojo (excepto por falta de pago), desalojo anticipado, desalojo falta de pago y desalojo rural.
- 2) Cantidad de juicios en los que se restituyó el bien al demandante en los periodos referidos por juicios iniciados en esos periodos.
- 3) Cantidad de juicios en los que se dictó sentencia, respecto de estas materias, en los periodos 2019 y 2020.

Entidad a comunicar: SCBA



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- 4) Plazo promedio de respuesta de los oficios librados conforme ordena el art. 678 Bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
- 5) Plazo promedio entre la fecha de fijación de audiencia del 678 Bis del CPCPCBA, desde la recepción del oficio remitido al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin de constatar si dicha villa o asentamiento está incluido en el Registro Público de Villas y Asentamientos creado por el artículo 28 de la Ley N° 14449, a la efectiva realización de la misma.
- 6) Acordadas dictadas por la SCBA instando a los magistrados a que: acreditada la verosimilitud del derecho invocado y cumplida la caución del art. 676bis, se le imprima la mayor celeridad posible a la manda incluida en el CPCPCBA para que *“dispongan inmediatamente la entrega del bien”*.
- 7) Cantidad de juicios en los que se ejecutó la condena en costas contra el vencido en autos.
- 8) Cantidad juicios de daños y perjuicios iniciados como consecuencia de juicios de desalojo.
- 9) Que opinión tendría respecto de imprimirle a estas materias el trámite de proceso sumarísimo.

Entidad a comunicar: SCBA



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

10) Toda otra información o recomendación que considere viable para darle pronta solución a los planteos de desalojo que tanto aquejan a la sociedad.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial

Entidad a comunicar: SCBA



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-3044.../20-21



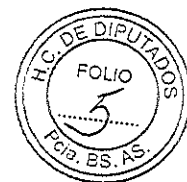
FUNDAMENTOS

Atento a que el Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Berni, reconoce la proliferación de más de 200 usurpaciones de inmuebles y a efectos de analizar la actuación del poder judicial respecto de esta problemática, y en su carácter de garante de las leyes, es que solicitamos se informe.

Lo dramático de la situación es que la mayoría de estas usurpaciones no responden a satisfacer la necesidad de vivienda de personas en situación de calle, sino asociaciones ilícitas muy bien organizadas y que por medio de la intimidación y violencia contra vecinos y propiedades pretenden concretar estas ocupaciones para luego fraccionar los lotes y publicitarlos en redes sociales. Configurando así otro delito, el de estafa, ya que ofrecen como propio un bien que no les corresponde, ni por título ni por derecho.

Si bien "*el acceso a una vivienda digna*" es un derecho consagrado por nuestra constitución nacional en el artículo 14 bis, no podemos permitir que cualquier persona haga una interpretación parcial de nuestra carta magna, llevándolo al ridículo de violar todas las leyes, para procurarse un derecho justificándose en su estado de necesidad, por lo tanto, el estado debe en primer lugar garantizar la protección y el libre ejercicio del derecho de propiedad de los individuos. Luego, y solo después de haber garantizado el primero deberá trabajar para implementar políticas públicas para que faciliten el acceso a la vivienda digna mediante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires por medio de los planes correspondientes.

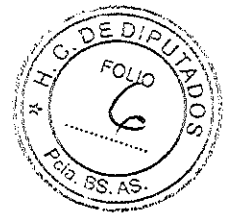
Entidad a comunicar: SCBA



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Los distintos organismos del estado deberían actuar con rapidez, para revertir y erradicar este tipo de prácticas especulativas e ilegítimas, que ocurren en un contexto de crisis económica y sanitaria y por la que los bonaerenses se ven expuestos a los violentos y especuladores que, fundamentándose en el acceso a la vivienda digna, y malinterpretando la Constitución Nacional pretenden apropiarse por la fuerza de la propiedad de otros.

Por lo argumentos expuestos solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As